

Rad 2021-00028  
Rad Fiscalía 10 E.D RAD 2020-323  
Afectado:  
Empresa de Transportes en Camabajas S.A.S.

## **EDICTO**

### **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL  
CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
ANTIOQUIA

### **CITA Y EMPLAZA**

**A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado **05-000-31-20-002-2021-00028-00** **(Fiscalía 10 ED. Rad. 2020-323)** del cual se **ASUMIÓ CONOCIMIENTO**, siendo afectada, **EMPRESA DE TRANSPORTES EN CAMABAJAS S.A.S.** – Lo anterior, considerando que en auto del 11 de junio de 2021 se avocó conocimiento de la Demanda de Extinción de Dominio en relación con los siguientes bienes: **1). Clase de bien: Mueble – Tracto Camión; Marca: Kenworth; Placa: TVA-286; Modelo: 2005; Línea: T800; Motor: 79076204; Chasis: 103271; Propietario: Transporte en Camabajas; Secretaría de Movilidad: Inscrito en la Secretaria de Transporte y Tránsito de Turbaco –Bolívar.**  
**2). Clase de bien: Mueble – Semiremolque; Marca: Tecnipesados; Placa: R67960; Modelo: 2012; Línea: 2235/11 Propietario: Transporte en Camabajas; Secretaría de Movilidad: Inscrito en la Secretaria de Transporte y Tránsito de Neiva-Huila.**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención de Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EL DÍA VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y SE DESFIJA EL VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).



**LORENA AREIZA MORENO**  
SECRETARIA